

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01- 03665 DE 24- OCT- 2024**

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia del año 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios; de igual forma define que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Que la educación para los Pueblos Indígenas hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad.

Que el Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial ejercen funciones jurisdiccionales, de conformidad con sus normas propias y procedimientos, de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política.

Que el artículo 2.3.3.5.4.4.1 del Decreto No. 1075 de mayo 26 de 2015, establece que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos comunitarios de los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Que el convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los Gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos; Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01-03665 DE 24- oct - 2024

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

Que la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto No 2406 del 26 de Junio de 2007, es la encargada de definir la política educativa indígena de este País, para ir construyendo el Sistema de Educación Indígena Propio - SEIP- reconocido inicialmente a través del Decreto 1953 del año 2014, el cual se define en tres grandes componentes: Político Organizativo, Pedagógico y de Administración, componentes centrales por los cuales se direccionara la educación de los pueblos indígenas.

Que para poner en práctica el Sistema de Educación Indígena Propio SEIP, la Institución Educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi - IDEBIC- "El Gran Sueño de los indios", viene realizando experiencias organizativas, pedagógicas y administrativas acordes con lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario PEC, en coordinación con las Autoridades Indígenas Ancestrales del Pueblo Nasa del departamento del VALLE DEL CAUCA.

Que para el caso concreto de la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", se rige a través del Proyecto Educativo Comunitario PEC, donde está plasmada su lógica, sus principios y filosofías; en coherencia con las realidades políticas, culturales y territoriales del pueblo indígena Nasa y en concordancia con su plan de vida, que cosmogónicamente va entrelazado con la naturaleza, los espíritus y la cultura.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas de iniciación y finalización de las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes; las cinco (5) semanas de desarrollo institucional; las siete (7) semanas de vacaciones docentes y las doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que mediante Resolución No. 1.210 – 54 02989 del 27 de octubre de 2023, se autorizó el calendario académico para el año lectivo 2024, a la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios, el cual iniciaba el 15 de enero de 2024 y finaliza el 5 de enero de 2025.

Que, por lo anterior expuesto, la secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el Calendario Académico para el año lectivo 2025 para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) autorizada para ofertar y prestar el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01-03665 DE 24- oct - 2024

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA. En tal virtud y mediante este acto administrativo faculta el calendario escolar que inicia el 6 de enero de 2025 y finaliza el 4 de enero de 2026.

Artículo 2º. Actividades de Desarrollo Pedagógico con maestros(as). Los Directivos docentes, Docentes y administrativos de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi –IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", dedicarán cinco (5) semanas del calendario escolar, para realizar actividades de Desarrollo Pedagógico, definidas como el tiempo que se dedica a la formulación, desarrollo, evaluación, dinamización y ajustes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, a la elaboración de material pedagógico y seguimiento, al mejoramiento del desempeño de los maestros y maestras y Directivos docentes, evaluación del plan de mejoramiento y proyección de la educación por parte de los maestros y maestras en cada Sede Educativa; al mejoramiento y otras actividades de coordinación con organismos comunitarios o instituciones que tengan relación en la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta las realidades y particularidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas del Pueblo Nasa, las cuales son atendidas por la Institución Educativa -IDEBIC- y para seguir dinamizando y ajustando el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- en lo relacionado con los componentes Político Organizativo, Pedagógico, Administrativo y de gestión; en pro de fortalecer el Sistema de Educación Indígena Propio – SEIP – desde lo teórico y desde lo práctico; las cinco (5) semanas pedagógicas que se dedican para estas actividades se han organizado así:

| ORDEN SEMANAS | FECHAS                         | SITIOS DE REUNIÓN                                |                              |
|---------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|
|               |                                | MAESTROS(AS)<br>NASA Florida,<br>Dagua y Ginebra | MAESTROS(AS)<br>NASA Jamundí |
| 1             | Del 13 al 19 de enero de 2025. | Florida                                          | Florida                      |
| 2             | Del 14 al 20 de abril de 2025  | Florida                                          | Jamundí                      |
| 3             | Del 14 al 20 de julio de 2025  | Florida                                          | Florida                      |
| 4             | Del 6 al 12 de octubre 2025    | Florida                                          | Jamundí                      |
| 5             | Del 1 al 7 de diciembre 2025   | Florida                                          | Florida                      |



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01-03665 DE 24-04-2024

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

Artículo 3° Semanas lectivas. Las cuarenta (40) semanas lectivas a que tienen derecho los educandos, se distribuirán de la siguiente manera:

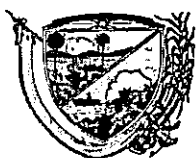
| Fecha Semanas Lectivas                    | Número De Semanas            |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| Del 20 de enero al 13 de abril de 2025    | Doce (12) semanas            |
| Del 21 de abril al 18 de mayo de 2025     | Cuatro (4) semanas           |
| Del 2 de junio al 13 julio de 2025        | Seis (6) semanas             |
| Del 21 de Julio al 5 de octubre de 2025   | Once (11) semanas            |
| Del 13 de octubre al 30 de noviembre 2025 | Siete (7) semanas            |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>Cuarenta (40) semanas</b> |

Parágrafo 1°. Las semanas lectivas se han distribuido en tres (3) periodos, acordes a la realidad y particularidades culturales, territoriales, ecológica y agrícola del sector, así: primer (1°) periodo de trece (13) semanas, segundo (2°) periodos de trece (13) semanas y tercer (3°) periodo de Catorce (14) semanas. Al finalizar cada periodo, se hará un informe escrito a los padres de familia y/o comunidad educativa, sobre el rendimiento académico y formativo de los educandos. Estos periodos quedan distribuidos así:

| Fecha                                       | Duración                     |
|---------------------------------------------|------------------------------|
| Del 20 de enero al 27 de abril de 2025      | Trece (13) semanas           |
| Del 28 de abril al 17 de agosto de 2025     | Trece (13) semanas           |
| Del 18 de agosto al 30 de noviembre de 2025 | Catorce (14) semanas         |
| <b>Total, semanas lectivas</b>              | <b>Cuarenta (40) semanas</b> |

Parágrafo 2° Al finalizar cada periodo, se realizará una reunión en cada una de las sedes educativas, donde se adelantará un trabajo pedagógico con los padres de familia, para evaluar, recomendar y analizar los avances del proceso formativo y académico de los estudiantes, en cada uno de los componentes, áreas, asignaturas y del desarrollo de las actividades administrativas.

Parágrafo 3° Teniendo en cuenta la Ley de Origen y el Derecho Mayor, el proceso histórico propio, las normas culturales, las realidades y singularidades del Pueblo Indígena Nasa la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi - IDEBIC- "El Gran sueño de los Indios", hará pedagogía con los estudiantes e impulsaran las actividades "Culturales y Espirituales Propias del Pueblo Indígena Nasa, que desde su cosmovisión y cosmogonía están implícitas en el Calendario Ancestral; donde se impulsaran las actividades pedagógicas, culturales, espirituales y se



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01-03665 DE 24- oct - 2024

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

dedicaran los siguientes días hábiles o previos a estos para su realización, así:

| FECHAS SIGNIFICATIVAS | ACTIVIDAD                                                                                                                     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Febrero 4 de 2025     | Conmemoración de Benjamín Dindicué, pionero en la defensa de los Derechos de los Pueblos Ancestrales y de la Educación Propia |
| Febrero 20 de 2025    | Ceremonia "Uka fxize' nxi een" Armonización y posesión de Cabildos Escolares                                                  |
| Marzo 20 de 2025      | Ceremonia y Armonización del "Ipx Fxixxanxi" Apagada del fogón                                                                |
| Mayo 1 de 2025        | Ceremonia "Kiwe's wecxan, khutxna wecxan een" día de la madre tierra y el maíz                                                |
| Junio 2 de 2025       | Conmemoración de Kimy Pernía Domicó, Defensor de los derechos de la madre tierra.                                             |
| Junio 20 – 21 de 2025 | Ceremonia del "Sek Buy" Nacimiento del Sol                                                                                    |
| Julio 20 de 2025      | Conmemoración de la Cacica la Gaitana; mujer guerrera defensora de los pueblos indígenas en la época de la colonia            |
| Agosto 21 de 2025     | Ceremonia "Fxiwkwetx fxitxnxi" El despertar y armonización de las semillas nativas                                            |
| Septiembre 22 de 2025 | Ceremonia "Nusa's wecxanxi een" armonización de la lluvia                                                                     |
| Octubre 7 de 2025     | Conmemoración de Quintín Lame Chantre. El indio que se educó en la selva.                                                     |
| Octubre 12 de 2025    | Invasión de América Aborígen                                                                                                  |
| Octubre 12 de 2025    | Conmemoración de la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios"                       |
| Noviembre 6 de 2025   | Ceremonia del "Cxapuc a'te" mes de la ofrenda                                                                                 |
| Noviembre 10 de 2025  | Conmemoración de Alvaro Ulcúe Chocue. El soñador de la educación para el pueblo indígena Nasa                                 |

Parágrafo 4° Teniendo en cuenta que el objeto primordial de la educación es la Formación Integral de la persona, y que el derecho de los niños y las niñas indígenas prima sobre el derecho de los demás, los Directivos, Docentes y administrativos de la institución educativa cobijados por la presente resolución y bajo la veeduría de sus Autoridades Tradicionales Indígenas, velarán por el cumplimiento de las horas diarias mínimas establecidas por el artículo 2.4.3.1.1 y siguientes del Decreto No. 1075 de 2015 igualmente, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.3.3.5.4.1.1 y ss del Decreto No. 1075 de 2015.

Parágrafo 5° Partiendo de la realidad cultural, territorial y geográfica de la zona de difícil acceso donde provienen los estudiantes a las sedes educativas del -



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01-03665 DE 24- oct - 2024

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

IDEBIC- y para no interrumpir los días consecutivos de actividades académicas en la semana, de igual manera con profesores en reunión de semana pedagógica; el día jueves festivo 1 de mayo, se tomará como día laborable y se dejará como día compensatorio el último día laborable de la misma semana.

Artículo 4° Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso, las cuales serán aprovechadas por ellos y por sus padres y autoridades Indígenas, para desarrollar actividades agrícolas, comunitarias y culturales, como un apoyo al proceso educativo, así:

| Fecha Receso Estudiantil                         | Semanas           |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Del 6 al 19 de enero de 2025                     | Dos (2) semana    |
| Del 14 al 20 de abril de 2025                    | Una (1) semana    |
| Del 19 de mayo al 1 de junio de 2025             | Dos (2) semanas   |
| Del 14 al 20 de julio de 2025                    | Una (1) semana    |
| Del 6 al 12 de octubre de 2025                   | Una (1) semana    |
| Del 1 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026 | Cinco (5) semanas |
| TOTAL                                            | Doce (12) semanas |

Artículo 5°. Vacaciones de Docentes y Directivos docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015, y en atención a las características del servicio educativo, las vacaciones de Directivos docentes y Docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

| Fecha                                                 | Duración           |
|-------------------------------------------------------|--------------------|
| Del 6 al 12 de enero de 2025                          | Una (1) semana     |
| Del 19 de mayo al 1 de junio de 2025                  | Dos (2) semanas    |
| Del 8 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026      | Cuatro (4) semanas |
| Total, Semanas de Vacaciones de Maestros y Directivos | Siete (7) semanas  |

Artículo 6°. Jornada Laboral. En concordancia con el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto No. 1075 de 2015, y con el Proyecto Educativo Comunitario -PEC- de la Institución Educativa IDEBIC. Los directivos docentes y los Docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01- 03665 DE 24-04-2024**

“Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA”.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias para primaria como en secundaria, y para transición 4 horas, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3 del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1 del presente Decreto; que acorde al contexto de las comunidades indígenas quedaría así: Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad indígena, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Comunitario; la realización de otras actividades vinculadas con organismos indígenas o institucionales del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación propia y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Comunitario; y actividades de planeación y evaluación comunitaria e institucional.

Artículo 7°. Modificación del calendario Académico o de la Jornada Escolar. Conforme a lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto No. 1075 de 2015, “la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada, podrá realizar los ajustes del calendario académico que sea necesarios”.

“Las autoridades territoriales, los Consejos Educativos, los Rectores o Directivos de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y de la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados, por cese de actividades académicas.”

Parágrafo. El rector, de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, podrá solicitar la modificación de algunas actividades establecidas en el presente Calendario Escolar al ente



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.210.03.01- 03665 DE 24-04-2024

"Por medio de la cual se autoriza el Calendario Académico para el año lectivo 2025, para la Institución Educativa KWE'SX NASA KSXA'WNXI – IDEBIC- "El Gran Sueño de los Indios", para atender el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) que presta los servicios de Educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas del Pueblo Nasa, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del VALLE DEL CAUCA".

competente, siempre y cuando sea por petición debidamente motivada del Consejo Educativo Indígena y Autoridades Tradicionales de los Cabildos Indígenas.

Artículo 8°. Actividades de apoyo pedagógico. La institución Educativa IDEBIC generará estrategias grupales o individuales para los estudiantes que requieran apoyo de recuperación, pero no podrá programar tiempos específicos que afecten las semanas lectivas de todos los estudiantes.

Artículo 9°. Copia de la presente Resolución se remitirá a las secretarías de Educación de los municipios donde tiene cobertura la institución educativa – IDEBIC-, Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, secretaria de Asuntos Étnicos, a, las autoridades de los Cabildos indígenas donde tiene cobertura la institución educativa Kwe'sx Nasa Ksxa'wnxi – IDEBIC- "El Gran sueño de los indios", Secretaría de Desarrollo Social, y demás oficinas oficiales de competencia.

Artículo 10°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de 04 - de 2024.

OFELIA CECILIA DORADO ZURIGA  
Secretaria de Educación Departamental

Redactó y Transcribió: Sulenny Sarmiento Meneses- Profesional Universitaria - Inspección y Vigilancia

Revisó: Sulenny Sarmiento Meneses- Profesional Universitaria - Inspección y Vigilancia

Juan David García Guerrero- jefe Oficina Asesor Jurídico

Luis Emilio Espinosa Pacheco – subdirector Técnico